

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad señalada anteriormente que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esa suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera o posteriores subastas, en su caso, que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. La mencionada cuenta es 1519.0000.18.0050.98, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de los Juzgados de A Coruña.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, el presente edicto servirá igualmente de notificación para los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate y condiciones para tomar parte en las subastas.

Finca objeto de la subasta

Ciudad de A Coruña: Formando parte del edificio sito en el polígono de Elviña, en el ángulo noroeste del mismo, en las inmediaciones del Cuartel de la Guardia Civil, lindando con la avenida de Salgado Torres: Finca número 56.

Vivienda izquierda, situada en la planta decimotercera, escalera 2. Tiene una superficie útil aproximada de 62 metros 60 decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios y cuarto de baño, aseo, cocina y terraza tendadero. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con caja de escalera y ascensores; a la derecha, entrando, con vivienda derecha de la escalera 1 en su misma planta; a la izquierda, entrando, con fachada a zona ajardinada de la propia parcela, y al fondo, con fachada con vistas a calle interior del polígono, por donde se accede al edificio. La cuota de participación en relación a la totalidad del inmueble es de 1,66 por 100. Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de A Coruña, libro 877, folio 133, finca número 59.806-N.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a los deudores-demandados que no puedan ser notificados de los señalamientos de las subastas, expido y autorizo el presente en A Coruña a 12 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, María José González Movilla.—La Secretaria.—32.634.

ALBACETE

Edicto

Doña Julia Patricia Santamaria Matesanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 194/1997-F, se tramitan autos de especial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representado por el Procurador don Francisco Ponce Real, contra doña Tárnsila Ródenas Celaya (poseedor), don José Torres González (poseedor) y don Alfonso Ortiz López, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 7.913.016 pesetas, en concepto de principal, más otras 1.500.000 pesetas, que provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses, gastos y costas procesales, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes embargados en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los días 13 de octubre de 1998 para la primera, 13 de noviembre de 1998 para la segunda, caso de resultar desierta la primera, y 15 de diciembre de 1998 para la tercera, caso de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas a las once treinta horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado.

Tercera.—Que los licitadores deberán presentar resguardo de haber ingresado en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en esta ciudad, cuenta número 00530001800194/1997, importe equivalente al 20 por 100 del tipo.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría los miércoles, de doce a catorce horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate obtenido podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, acompañando junto a aquél el resguardo a que se refiere la condición tercera del presente edicto.

Asimismo, se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudieren celebrarse las subastas en los días señalados, se celebrarán en el siguiente día hábil, excepto sábados, que se celebrará al siguiente día hábil.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, caso de resultar desconocido el domicilio y paradero de la misma.

Bienes objeto de subasta

Lote primero. Finca especial número 2. Vivienda en planta primera, a la derecha, subiendo, sita en calle Ibáñez Íbero, número 6. Inscripción al tomo 1.729, libro 372, sección tercera de Albacete, folio 197, finca 25.096, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Lote segundo. Finca especial número 3. Vivienda en planta primera, a la izquierda, subiendo

la escalera, sita en calle Ibáñez Íbero, número 6. Inscripción al tomo 1.729, libro 372, sección tercera, de Albacete, folio 199, finca 25.097, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en 6.000.000 de pesetas.

Lote tercero. Finca especial número 4. Vivienda en planta segunda, a la derecha, subiendo la escalera, con igual ubicación que las anteriores. Inscripción al tomo 1.729, libro 372, sección tercera de Albacete, folio 201, finca 25.098, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Dado en la ciudad de Albacete a 17 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, Julia Patricia Santamaria Matesanz.—El Secretario.—32.550.

ALCORCÓN

Edicto

Doña Rosario San Juan Matesanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alcorcón,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, en el juicio de cognición, número 170/1994, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Juan Torrecilla Jiménez, contra don Emilio Blázquez García, se anuncia, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca embargada al deudor:

Mitad indivisa de la finca sita en la calle Cabo San Vicente, número 6, séptimo B, de Alcorcón (Madrid). Inscripción al tomo 894, libro 158, folio 12, finca registral 12.478.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La mitad indivisa de la finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 8.350.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta han sido suplidos con la certificación registral obrante en autos, debiendo los licitadores conformarse con la misma, sin poder exigir cualquier otra titulación.

Quinta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

Sexta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Séptima.—Únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 16 de octubre de 1998, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

A falta de postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera, el día 16 de noviembre de